

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO

1 OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

El objeto del contrato consiste en la adecuación del edificio existente en el complejo de la Residencia López Barneo para la dotación de vestuarios para los trabajadores de esta residencia.

Código/s CPV: 45212230-7 Instalación de vestuarios.

2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- A través de las necesidades planteadas por el Area de Igualdad, Políticas sociales y Juventud, donde nos solicitan que se adapte un espacio de la residencia para la construcción de unos vestuarios para el personal adscrito a la residencia se tramita el actual expediente-
- Por ESPERANZA ROMERO RAMÍREZ (Arquitecta), MARTÍN OCAÑA TORRES Ingeniero técnico industrial) y ANTONIO TORRES JIMÉNEZ (arquitecto técnico), se ha redactado proyecto técnico que define y valora las obras necesarias a acometer para la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO con un importe de licitación de 251.671,97 € (IVA incluido).
- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado “Descripción del proyecto”, la finalidad a satisfacer mediante las obras previstas en el proyecto es la dotación de unos vestuarios de 158 m2
- La Diputación Provincial de Jaén adquiere la autorización municipal para la ejecución del proyecto mediante la licencia de obras expedinete 2015/2022/L02 otorgada mediante resolución 2023/770-RGMU de fecha 2 de noviembre de 2024.



Por lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato de obras con objeto de llevar a cabo las obras previstas en el proyecto técnico para atender las necesidades de la residencia López Barneo de la Diputación Provincial de Jaén.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

- Desglose del presupuesto base de licitación (según proyecto de construcción):
 - Presupuesto de Ejecución Material: 174.784,34 €
 - Costes Directos: 164.890,89 €
 - Costes Indirectos (6% de cada unidad de obra): 9.893,45 €
 - Gastos Generales (13% PEM): 22.721,96 €
 - Beneficio Industrial (6% PEM): 10.487,06 €
 - IVA: 43.678,61 € Tipo/s: 21%
- Presupuestos:
 - Presupuesto (IVA excluido): 207.993,36 €
 - IVA: 43.678,61 € Tipo/s: 21%
 - Presupuesto de licitación: 251.671,97 €, IVA incluido.
- Valor estimado: 207.993,36 € IVA excluido
 Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:
 - Presupuesto Ejecución material más gastos generales (13%) más beneficio industrial (6%)
 - Modificaciones =No hay previstas
 - Prórrogas =No hay previstas
- Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén 100 %

4 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Área de Infraestructuras Municipales



5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director Facultativo

6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La obra no se puede dividir en lotes al consistir en la adecuación de un edificio para la dotación de vestuarios; no pudiéndose dividir las unidades de obra porque perjudicarían gravemente la ejecución de la misma al interferirse entre ellas.

7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

8 CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- Criterios de Solvencia Económica y Financiera: Mediante el volumen anual de negocio, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria tiene capacidad para manejar y gestionar el volumen económico requerido.
- Criterios de Solvencia Técnica: Mediante relación de obras similares en los últimos 5 años con certificados de buena ejecución, así como el compromiso de adscripción de medios, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria demuestra la capacidad de ejecutar este tipo de obras. Para la acreditación de empresas de nueva creación (menos de 5 años de funcionamiento): deberán presentar declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecutar la obra (No se le exige documentación acreditativa, y solo y exclusivamente para empresas de nueva creación).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/0wn8Re+pL7dCMFet7RKYWQ==>

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	18/07/2024 13:59:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0wn8Re+pL7dCMFet7RKYWQ==	EV00UPKE	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



- Para la solvencia de empresas de nueva creación (menos de 5 años de funcionamiento: art. 88.1 f) Deberán presentar declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecutar la obra. Los valores mínimos para acreditar la solvencia serán los siguientes
 - Medios Personales: 1 Encargado de Obra, 2 Oficiales y 3 Peones
- Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación:
 - Grupo: C Subgrupo: TODOS Categoría:1
- Para garantizar la buena ejecución de las obras, tanto en procedimientos, como en calidad y seguridad, se exigirá compromiso de adscripción de medios de la siguiente forma:
 - Justificación de disponer como mínimo: un Jefe de Obra con la titulación habilitante para ejercer la profesión competente para este tipo de obra según la legislación vigente, y un Encargado de Obra con experiencia de al menos 5 años en obras similares. En cuanto a los medios materiales serán los contenidos en el proyecto de ejecución, especificados en los cuadros de precios de materiales y medios auxiliares.
 - Para acreditar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada del título en caso de técnico, y certificado de las empresas en que haya trabajado acreditando la experiencia para el personal no cualificado.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se propone una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio para obtener la mejora calidad-precio.

- Los criterios propuestos no valorables en cifras o porcentajes alcanzarán el 40 % del total de valoración, y se han elegido para garantizar la calidad y la eficacia a la hora de ejecutar la obra, y versan sobre:
 - Proceso Constructivo y soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras
 - Disponibilidad de maquinaria

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/0wn8Re+pL7dCMFet7RKYWQ==			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	18/07/2024 13:59:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0wn8Re+pL7dCMFet7RKYWQ==	EV00UPKE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Disponibilidad de medios humanos
 - Disponibilidad de fuentes de Suministro y Plantas de Producción de Materiales
 - Programa de trabajo
 - Programa de actuaciones medioambientales
- Los criterios de valoración para la elección del empresario valorables con cifras o porcentajes alcanzan el 60% del total de valoración, y se han elegido para beneficiar a la Diputación y a los administrados, puesto que se basan en un único criterio de precio, que generen un régimen competitivo entre los licitadores:
 - Precio: basado en la baja económica ofertado para la ejecución de la obra.

10 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen condiciones de tipo social y relacionadas con el empleo. El contratista, durante el período de ejecución del contrato y adscrito al mismo, al objeto de que la Diputación contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador que favorezca estas políticas, entendiéndose éste como:

- Personas en riesgos de exclusión social (internos y exreclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, etc..)
- Parados de larga duración
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%
- Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento.
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad o que tengan más de 40 años.
- Personas de edad inferior a 30 años como medida de fomento de empleo juvenil
- Migrantes, de forma que se favorezca la integración social.

